

# FELIPE III Y LA RESIDENCIA DE LOS OBISPOS

---

## Intervención del Nuncio Camilo Caetani y Breve de Clemente VIII

(A BASE DEL ARCHIVO VATICANO)

Conocida es de todos la singular piedad pública y privada mostrada por el hijo y sucesor de Felipe II. Al lado de los testimonios españoles conocidos, que describen y ponderan este rasgo característico de su personalidad, son dignos de consideración los acumulados por los Nuncios Apostólicos que se sucedieron en la Corte de Madrid, y estuvieron en inmediato contacto con el Monarca. Con frecuencia le pintan como modelo de fervor y devoción; le llaman niño inocente y ángel, aun cuando empuña las riendas del gobierno y es padre de familia. Sus recetísimas intenciones y la verdad y persuasión con que las profiere, mil veces registradas, llegan a comunicar cierta monotonía a las relaciones del Nuncio Camilo Caetani, pero son el argumento más fuerte de la verdad y realidad de la pintura transmitida. Entre las varias cuestiones que esta recta voluntad de acomodarse a las leyes eclesiásticas suscitó en los primeros meses de su gobierno, una y muy importante fué la de la residencia de los Obispos en sus sedes episcopales. Es un punto levemente tocado

por algunos historiadores (1), pero que se presta aún a ciertas rectificaciones o exposiciones más completas de la materia.

Ludovico Pastor la toca expresamente, pero parece atribuir la iniciativa al Papa Clemente VIII, a quien siguió y obedeció el Rey con rápida ejecución en esta materia. Debemos advertir que por lo que hace a España y a los primeros meses de Felipe III es más bien el Rey quien inicia la ofensiva y parece interesarse en su pronta realización en las sedes episcopales españolas. El Nuncio Caetani secunda fervorosamente sus miras, que no son sino las que él mismo comenzó a inspirar al joven Príncipe y Monarca, siguiendo las directivas de Trento, vivificadas de vez en cuando por nuevos llamamientos y exhortaciones de Roma.

Camilo Caetani, que había asistido a la paralización de determinadas negociaciones durante los últimos años de Felipe II, ya minado por la enfermedad, y al recrudescimiento relativo de ciertos conflictos de jurisdicción políticoespiritual (2), verdadera pesadilla del historiador que se asoma a ese período de las relaciones entre España y Roma, había asistido también al crecimiento y formación corporal y espiritual del Príncipe D. Felipe, adolescente de quince años, al presentar él sus cartas credenciales. Si los talentos gubernativos percibidos en el heredero de un imperio mundial no llegaron a deslumbrarle, la piedad y buenas disposiciones del joven Monarca merecieron siempre sus más sinceros elogios y estímulos. Así es que al morir Felipe II, el 13 de septiembre de 1598, se apresuró Caetani a poner en manos de su hijo un memorial castellano oportunamente preparado, en el que con apostólica libertad y claridad de expresión

---

(1) VICENTE DE LA FUENTE: *Historia Eclesiástica de España*, volumen V, Madrid, 1874, pp. 417-419, toca algo parecido, pero no expresamente. — LUDOVICUS VON PASTOR: *Geschichte der Päpste*, XI, *Clemente VII*, pp. 166-168, lo hace más expresamente.

(2) RICARDO HINOJOSA: *Los despachos de la Diplomacia Pontificia en España*, Madrid, 1896. — VON PASTOR, op. cit., 162-166. — Los volúmenes de la Nunciatura de España de este período vuelven con obsesionante monotonía a la eterna cuestión, nunca resuelta del todo conforme a los deseos romanos, y que siempre hallaba pábulo abundante en ciertos hechos y escritos españoles, pero más sin duda en los de los dominios españoles de Italia, Milán, Nápoles y Sicilia. Basta recordar la famosa «*Monarchia Sicula*», como síntesis de aspiraciones y contrastes inabarcables.

despliega ante los ojos del nuevo Rey un panorama completo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado tal como eran en la realidad, con la indicación de los puntos en que podían y debían mejorarse, como base de un programa completo de gobierno (3). Felipe III habría visto hasta entonces pocos escritos similares y lo leyó atentamente. Uno de sus párrafos decía: "Lo cuarto, informarse de los Arzobispos y Obispos viejos si se guardan puntualmente los decretos del Concilio de Trento en España. Si se hacen los sínodos provinciales. Si los perlados visitan su diócesis. Si hacen funciones pontificales... *Si residen en sus iglesias. Si los que están ocupados en la Corte han visitado nunca o residido en sus iglesias...*" (4).

La reacción del Rey en este punto no pudo ser más favorable y conforme a los deseos del Nuncio. Sea que ya estuviera preparado para ello, sea que se decidiera entonces, el hecho es que ya el primer mes del nuevo gobierno podía comunicar el Nuncio: "Si lascia intendere [il Re] che non vuole che Vescovi et Chierici stiano in Corte..." (5).

Y no se trataba de una reacción pasajera. Entre la multitud de negocios y visitas del Nuncio durante aquellos primeros meses, en los que el representante pontificio no sabe cómo expresar la adhesión filial y ferviente del Rey a la Sede Apostólica, y sus rectísimos deseos de acertar en el bien de sus súbditos y de la Iglesia, esta idea vuelve a sobrenadar a través de las demás preocupaciones. Así es que el 19 de noviembre de 1598 se apresura otra vez el Nuncio a escribir al Cardenal Aldobrandini: "Tra gl'altri segni che mostra il Re in questi principii del zelo del servitio di Dio et profitto dell'anime de suoi sudditi, è il desiderio che tiene che li chierici et in particolare li Vescovi faccino residenza nelle loro Chiese. Questa sua santa mente merita di esser molto laudata da Nostro Signore, et io per quel che ho potuto con la viva voce sono andato notrendola, conforme farò con ogni occasione che mi si rappresenterà di raglionare con la Maestà Sua et con chi li stà appresso continuamente, perche in

(3) Esperamos publicar un estudio acerca de esta instrucción.

(4) *Ibid.*

(5) Archivo Vaticano.—Nunziatura di Spagna, vol. 49, f. 328 v. Carta del 11 de octubre 1598.

vero non si può credere il male che ne siegue dello stare qui in Corte tanta moltitudine di gente, che ha per obligo di risiedere altrove, et come è in uso in questi Regni di migliorare le prebende et li Vescovati, ogni uno concorre quà a pretendere, a produrre servitii suoi o de antecessori, et a consumar la vita, et la roba che tiene et che non tiene, et piacesse a Dio, che non fusse con molta perdita dell'anima, et della conscienza de pretendenti, vedendo con effetto che tutto si risolve in negotiatione senza scrupolo alcuno, senza riforma, per non dire dissolutamente. Li Prelati non fanno le loro visite, et molto meno le Sinodi che sono obligati a fare ogni anno, et occorrè alcune volte che vi sarà Prelato che mai sarà stato alla sua Chiesa per rispetti di queste traslationi, et finalmente quelli che vengono quà in Corte anno molte occasioni di libertà et licenze, che non convengono a persone dedicate a Dio. Delli Vescovi residenti in Corte la cosa batte nell'Arcivescovo di Toledo et nel Vescovo di Cuenca, Inquisitor Maggiore. L'Arcivescovo pretendè di risiedere stando quà in Madrid, che è sua diocesi, dove si è già accomodato nobilmente, et tuttavia dice di voler dar una volta a Toledo come sua Maestà partà per Barcellona. Il Vescovo di Cuenca si è scusato con dire che tienè indulto di Sua Santità di non risiedere, parte per la mala aria di quella Città. Questo è certo che Sua Maestà ha appresso molto bene la necessitá delle residenze, et non sarà grán cosa che il Signore Duca di Sessa ne faccia officio particolare con Sua Santità per parte della Maestà Sua, per il chè ho voluto prevenire Vostra Signoria Illustrissima, acciò possa trattare con Sua Santità quel che sarà maggior servizio di Dio... Di Madrid, il di XIX di Novembre 1598" (6).

Esta comunicaci3n del Nuncio y este insistir en que el Papa tome cartas en el asunto, dan la clave del breve pontificio a Felipe III. Clemente VIII insiste en la demanda al saber las 3ptimas disposiciones del joven Soberano en la materia y los pasos ya dados para resolverla. Y lo hace esgrimiendo los mismos argumentos que le ofrece Caetani en esta ocasi3n. Naturalmente, la intervenci3n pontificia del 22 de mayo de 1599, mencionada por Pastor poco menos que como el origen primero del nuevo planteo

(6) *Ibid.*, fol. 412.

de la propuesta (7), comunicó nuevo impulso al negocio en marcha, pero no fué el punto de arranque. Este debe buscarse ante todo en el pensamiento y en la voluntad del Rey, que descendió inmediatamente al terreno práctico de los hechos, incluso con su preceptor, el Arzobispo de Toledo, D. García de Loaysa, quien al fin y al cabo era el menos culpable, pues residiendo en Madrid residía en su diócesis, aunque no en su sede, y estaba aún en los primeros meses de su pontificado. Pero su asunto se complicó a causa de sus divergencias iniciales con el Rey y con el omnipotente Marqués de Denia, el futuro Duque de Lerma, en varios de los asuntos de gobierno, divergencias agudizadas en seguida por las intimaciones de residencia. Denia supo sacar provecho personal de esta circunstancia y contribuyó a que el episcopado de Loaysa, abierto al parecer a todas las esperanzas por iniciarse casi al mismo tiempo que el reinado de su regio discípulo (8), concluyera inmediatamente con una muerte prematura, causada no en último lugar por estas disonancias y divergencias, tanto más dolorosas cuanto más inesperadas. Claro que en el relativo desvío del Rey en aquellos principios influía también el deseo de no aparecer como todavía necesitado de preceptor y hasta cierto deseo de venganza (9), que restó pureza de intención a un movimiento iniciado con tanta decisión por el Monarca en pro de la reforma eclesiástica.

Como muestra de que la cosa iba de veras, el Nuncio volvió a informar poco después acerca de la actitud de los dos prelados principales residentes en la Corte ante la intimación del Rey. "Ha fatto Sua Maestà intendere per mezzo del suo Confessore all'Arcivescovo di Toledo et al Vescovo di Conca, Inquisitore, che sarà bene che vadino alle loro Chiese Cathedrali a consolare li suoi sudditti et Capitoli con le loro presenze et offitii pastorali in queste feste del Santo Natale. L'Arcivescovo è già partito per

---

(7) En el lugar citado en la nota 1.

(8) García de Loaysa fué consagrado en El Escorial por el Nuncio Camillo Caetani el 16 de agosto de 1598, en presencia del Príncipe D. Felipe y de su hermana, la Infanta Isabel Clara Eugenia. Felipe II asistía de algún modo desde su lecho de dolor, colocado, como se sabe, detrás del altar mayor de aquel monasterio.

(9) Idea recogida por el Nuncio. Cf. Nunz. di Spag., 49, f. 336, del 12 octubre 1598.

Alcalá dove aspettarà il pallio, senza il quale non vuole andare a Toledo. L'Inquisitore anche esso si va preparando, et questo essemplio giovarà agli altri Vescovi di Spagna" (10).

El Papa añadió, según su costumbre, al margen de esta comunicación: "Che lodi il Nuntio questa risolutione in nome del Papa", para que el secretario de Estado contestara a Caetani según esa orden, dándonos al mismo tiempo clara prueba del interés que iba tomando por aquellas medidas (11). Pero por su parte Caetani, antes de recibir esta comunicación papal, vuelve a comunicar la siguiente noticia: "L'Arcivescovo di Toledo si trattiene poche leghe lungi di quà et forse aspetta il pallio avanti di andare nella sua Chiesa. Il Vescovo di Conca, per quanto s'intende, allà proposta che le fece far Sua Maestà di ritenere il carico d'Inquisitorè o di rinunciar la Chiesa se non voleva risedere, rispose che saria restato col carico d'Inquisitore, ma che Sua Maestà lo provedesse di tal entrata che potesse sustentarsi honoratamente, et hora mi si dice che aspetta la risposta del Re" (12).

Para remachar el clavo, Felipe III tomó otra resolución importante en orden a urgir la residencia, con lo que acabó de amargar el ánimo de D. García de Loaysa. Poseía éste dos casas en Madrid: una, aquella donde habitaba desde hacía años, y otra adonde acababa de trasladarse al ser elevado a la dignidad metropolitana de Toledo, después de haber gastado dos mil ducados y más en acomodarla. Pues bien, poco antes de las Navidades y algo después de la intimación de residencia hecha por medio del confesor real, Su Majestad declaró las dos casas *dè aposento* (13), conforme a la regalía de aposento establecida por Felipe II para las casas madrileñas de más de un piso, y dió la segunda al Conde de Alba de Liste, mayordomo mayor de la Reina, por estar junto al Palacio Real, y la otra a un yerno del Marqués de Denia. El Arzobispo mostró, naturalmente, sentirse mucho de semejante resolución (14) y continuó en Alcalá, sin ir

(10) *Ibid.*, fol. 454. 9 de diciembre de 1598.

(11) *Ibid.*

(12) *Ibid.*, f. 468. Carta del 18 de diciembre de 1598.

(13) Cf. ANTONIO BALLESTEROS: *Historia de España*, tomo IV, parte 2.<sup>a</sup>, p. 545, Barcelona, 1927.

(14) Nunz. di Spag., 49, f. 470. Carta del 23 de diciembre 1598.

a consolar sus súbditos y *Capítulo* durante las fiestas natalicias, en frase del Rey, pero los universitarios complutenses se empeñaron en aumentar sus sinsabores con motivo de la prisión de cierto estudiante, causando una de las acostumbradas algaradas estudiantiles de semejantes ocasiones (15).

En una larga posdata a propósito de la inauguración de las Cortes y del discurso pronunciado entonces por el Rey, Camillo Caetani vuelve a recordar la actitud del Monarca con los Obispos de la Corte y a explicar un poco la del Obispo de Cuenca: "Ha fatto sapere [il Re] a tutti li Vescovi che sono qui che vadano a la loro residenza, et stà attorno all'Inquisitore maggiore ché, o lasci l'officio, o la chiesa di Conca. L'Inquisitor s'aiuta che tiene dispensa di Sua Santità, et dice di voler obedire. Intendo che ha fatto sopra di ciò una scrittura; non sò se li valeranno li subterfugii, perche il Re si mostra molto risoluto di voler sapere dove inclina più, o al Vescovado o all'officio de Inquisitore, perche secondo la sua inclinatione vuole disponere della sua persona, et credo che si vâleva per convincerlo con l'auttorità di Sua Santità. Mi viene detto che lascièrà più tosto la Chiesa che l'officio, ma vuole ricompensa et aiuto al Canonicato, et non so quanto Sua Maestà sia ben affetta verso di lui per contentarlo". 23 de diciembre de 1598 (16).

Por lo demás, se comprende perfectamente el empeño del Rey y del Nuncio, como de los toledanos en particular, en que el Arzobispo residiera en Toledo, pues desde la prisión de D. Bartolomé de Carranza apenas había tenido la ciudad la satisfacción de ver a sus pastores. Cuarenta años más tarde volvieron a repetirse las quejas, y "el Cabildo dirigió un memorial al Rey Felipe IV, suplicándole nombrar Obispo que residiera" (17). En efecto, había pasado por su sede metropolitana el Cardenal Infante D. Fernando (1620-1641), niño aun al principio de su nombramiento y muy ocupado luego con sus gobiernos y empresas guerreras de Flandes. En 1646 pudo Toledo gozar del cuidado pastoral de D. Baltasar de Sandoval y Moscoso, quien huyó cuanto

(15) *Ibid.*, f. 472. Carta del 23 de diciembre 1598.

(16) *Ibid.*, f. 472-473.

(17) Cf. VICENTE DE LA FUENTE: *Historia Eclesiástica de España*, V, 484.

pudo la corte, residiendo casi de continuo en Toledo (18). Pero en el período que nos ocupa pesaba tal vez más en la actitud de Felipe III y Caetani la razón del ejemplo, en un tiempo en que Clemente VIII hacía visibles esfuerzos por llevar a la práctica los decretos tridentinos correspondientes (19), y en el que las circunstancias personales del Rey y del nuevo Arzobispo allanaban muchas de las dificultades sembradas por la inveterada costumbre. Pero notamos también que estas advertencias no implican acusación especial sobre el caso de Loaysa, que ni siquiera tuvo el tiempo de faltar a sus deberes episcopales, y estaba, por otra parte, dispuesto a cumplirlos. Un raro acumularse de circunstancias concretó la pequeña contienda junto a su persona, víctima más bien que otra cosa de aquel azaroso concurso de circunstancias.

Las antedichas proposiciones y noticias transmitidas a Roma por el Nuncio hallaron eco favorabilísimo en el Vaticano, que se apresuró a prestarles todo el calor y apoyo necesario para su realización. Las respuestas del Cardenal Aldobrandini reflejan exactamente la intensidad del favor con que Clemente VIII seguía aquellas orientaciones. Las primeras correspondientes al nuevo reinado se llevan varios comentarios a los últimos momentos de Felipe II, etc., y se refieren también a las tres primeras gracias que pedía el Rey, una de las cuales era el capelo para el nuevo Arzobispo de Toledo, ya pedido por él cuando aun era Príncipe, al quedar vacante el del Infante Alberto de Austria. Aldobrandini se lamenta repetidamente de la dificultad en obtenerlo por entonces, por no resolverse Su Santidad a crear nuevos Cardenales (20). Fué aquel el tiempo en que se pedía sinceramente el capelo para el Sr. Loaysa. Pocos meses después se le postpone al tío del Marqués de Denia, D. Bernardo de Sandoval, Obispo de Jaén. Pero al ir recibiendo Aldobrandini las últimas noticias ya apuntadas, se expresa de este modo: "Non potrei mai esprimer a V. S. il contento che ha sentito Nostro Signore della premura che tiene Sua Maestà che gli ecclesiastici, et particolarmente i Vescovi, faccino la residenza che sono obli-

---

(18) *Ibid.*

(19) Cf. LUDOVICO VON PASTOR, op. cit., 449-451.

(20) *Ibid.*, v. 327, f. 16. Comunicación del 9 de enero de 1599.

gati nelle Chiese loro. Mi ha ben Sua Beatitudine ordinato che Vostra Signoria non solo rappresenti al Re il piacere che ne ha presso, ma che in nome suo dia particolari lodi a Sua Maestà di così prudente et pia dimostratione, et che le soggiunga che è necessario che non solo i Vescovi risiedano, ma che faccino ancora le funzioni episcopali per loro medesimi, di che altre volte mi ricordo haver scritto a V. S. largamente, et a lei, che sa quanto ciò sia conveniente per tutti i rispetti, non mi par che occorra di replicarghilo... Di Roma, a 9 di Gennaro 1599" (21).

Poco después se concede el capelo cardenalicio al Obispo de Jaén, D. Bernardo de Sandoval (22).

Mientras tanto, desde antes de la muerte de Felipe II se habían estado preparando las bodas del heredero y del Archiduque Alberto en la ciudad de Barcelona. Muerto el Rey, su hijo ordenó que continuaran los preparativos e hizo llegar a noticia de la Archiduquesa Margarita, su prometida, la orden de apresurar el viaje ya emprendido (23). La previsión de una ausencia larga de la Corte de su residencia madrileña aceleraba ciertos negocios. Pero ya el 1 de enero de 1599 puede comunicar a Roma el Nuncio que las bodas reales no tendrán lugar en Barcelona, sino en Valencia, con los consiguientes intereses heridos o triunfantes. El anciano Cardenal de Sevilla (24) recibe orden de ponerse en marcha para recibir a la Reina en la costa valenciana. Mientras tanto la escena política continúa enriqueciéndose con la aparición ininterrumpida de nuevos personajes, y la gran nobleza pugna desafortunadamente para conseguir más y más puestos en el Consejo de Estado de Su Majestad y en todos los cargos de gobierno. Por lo mismo, es de tanto mayor contraste la situación

(21) *Ibid.*, v. 327, f. 16. Comunicación del 9 de enero de 1599.

(22) El Papa contesta con una carta autógrafa al Rey. Cf. en el vol. 327 de Nunz. di Spag., f. 24, la comunicación del Cardenal Aldobrandini al Nuncio. Se envía con el birrete cardenalicio a don Jaime Palafox. *Ibid.*, f. 47.

(23) Este hecho ocupa buena parte de la correspondencia del Nuncio todo este año. Clemente VIII, que se hallaba entonces en Ferrara con motivo de la incorporación de aquel ducado al Estado Pontificio, quiso aprovechar la circunstancia de pasar la Archiduquesa Margarita por entonces a través del Norte de Italia camino de España, y se ofreció a bendecir el matrimonio real. El duque de Sessa representó a Felipe III, y la ceremonia tuvo lugar en Ferrara el 15 de noviembre de 1598.

(24) El Arzobispo era D. Rodrigo de Castro.

del Arzobispo de Toledo, que ve esfumarse con rapidez esperanzas e ilusiones al parecer tan fundadas. El Obispo de Cuenca participa con él de los resultados de la campaña pro residencia, medida tan justa y loable, pero aprovechada al instante por los nuevos directores políticos de la nación para relegar a segundo término a García de Loaysa, partidario de más continuidad en la forma de gobierno con los sistemas y personas de Felipe II. Así se enteraron los dos personajes eclesiásticos, con el consiguiente disgusto, de que sus fracasos y dificultades se comunicaran casi oficialmente al gran público en los *Avisos* de Madrid del 4 de enero de 1599: "La posada que se había dado al Arzobispo de Toledo, luego que salió de la Corte y se fué a Alcalá, la proveyeron en el Conde de Alba [de Liste], y la que tenía de antes, que ambas las ocupaba, la dieron al Conde de Lerma, que es señal que no ha de volver a esta Corte, sino irse de allí a Toledo en viniendo el palio o capelo que espera" (25). Y a los diez del mismo mes: "Entiéndese que el Obispo de Cuenca se irá a su iglesia esta cuaresma y que no volverá al cargo de Inquisidor general, el cual quieren decir que se ha de dar al Cardenal de Sevilla, y por Coadjutor en el Arzobispado al Obispo de Jaén, para que no esté obligado a residencia, que es la causa que dan para irse el de Cuenca" (26).

Pocos días más tarde podía comunicar también Caetani la probable vuelta a su residencia del Obispo de Ciudad Rodrigo, con quien acababa de tener un pequeño pleito y había sido recientemente nombrado visitador de la Hacienda real (27).

Mientras tanto, el viaje del Rey a Valencia y de numerosísimos nobles y personajes, entre ellos el Nuncio de Su Santidad, vuelve a absorber la atención de éste. El 21 de enero salió el Rey de Madrid en plan de viaje lento y por rodeos hacia la ciudad del Turia, y Mgr. Caetani hizo otro tanto el 28 con el Obispo de Pavía, Nuncio extraordinario enviado a Felipe III por Clemente VIII. La cuestión de la jurisdicción eclesiástica continúa a la orden del día como en Madrid, exacerbada por las noticias

(25) Nunz. di Spag., 50, fol. 56. Avisos enviados por el Nuncio a Roma.

(26) *Ibid.*, f. 57 v.

(27) *Ibid.*, f. 74 v.—Madrid, 25-I-1599. El Obispo era D. Martín de Salvatierra.

acabadas de llegar de Roma sobre ciertas últimas manifestaciones de Clemente VIII al respecto (28). Precisamente en el momento en el que el Nuncio había tenido que agotar sus recursos diplomáticos con los Ministros reales para defender la actitud de Roma aun antes de tener comunicación oficial de la Secretaría de Estado, recibe una noticia absolutamente inesperada: don García de Loaysa acaba de expirar el 22 de febrero de 1599. Esto significaba nueva complicación de algunos problemas p'anteados, pues aun no se habían acabado de resolver los causados por los espolios del Cardenal Quiroga, anterior Arzobispo de Toledo, y el Sr. García de Loaysa ni siquiera había tenido tiempo de entrar triunfalmente en su sede (29). Aquella noticia, que en la prisa de su primera comunicación no le arranca más comentarios que los relacionados con los intereses materiales del momento, encuentra uno breve pero significativo a los dos días: "L'Arcivescovo di Toledo morse alli 22 del presente. È stato ammalato sedici giorni. Si crede che l'infermità sia stata aggravata dalla passione d'animo per li disgusti ricevuti et per rimorsi che ha tenuto, di non havere accertato ad acquistare l'animo del Re. Il pallio le arrivò alli 19. Ogni giorno li mancava anche più la speranza del Capello, et sentiva nell'animo di vedere essaltati altri et se depresso, et posto in un cantone. Il Dottor Giovanni Severino che ho lasciato a Madrid per sottocollettore, mi scrive di haver fatto le diligenze necessarie nel spoglio, et nella vacante per sequestrare et inventariare, et haveva prevenuto col Presidente acciò non si venisse alla deputatione dell'administratore nelle temporalità, atteso che ce semo concordati col Capitolo, al quale aspetta detta deputatione conforme alla concordia, et si è allegato anche che ultimamente, se bene il Re deputò l'ammministratore, lo revocò anche per cedola reale. Io qui ho prevenuto col Re et protestatovi che, se innovano, io mi defenderò senza rispetto. Mi hanno date buone parole et speranze che sia stato dato l'ordine qual conviene al Presidente, così circa la vacante come circa lo spoglio, acciò non ci sia dato impedimento dal Consiglio. Ma perche io non sto sicuro che non facciano novità

---

(28) *Ibid.*, f. 97.—Valencia, 25-II-1599, y en otras ocasiones.

(29) *Ibid.*, f. 101.—Valencia, 24-II-1599.

con scusa della assenza del Re, ho mandato al sottocollettore generale recapiti rigorosi de requisitorie sottoscritte da me, con ordine, che in caso che succeda deputatione de amministratore, lo notificchi se non può con altra maniera, per affixionem, et horiservata a me l'assoluzione. In somma, si è dato ordine bastante per le piacevolezze et per il rigore bisognando, et in caso che tanto importa non si guarderà ne a spessa ne a pericolo... Il Marchese di Denia mi ha fatto sapere che parli et informi den Giovanni de Idiáquez in questa materia, come ho fatto, et è restato capace che dopo la concordia cessa la causa che il Re si intrometta in deputare amministratore, tanto più che il Re diede ultimamente quella cedula. Mi scrive il Marchese: "Su Majestad queda muy advertido para mandar que no se haga novedad ninguna..." Varii sono li soggetti che vanno per il tavoliere sopra l'arcivescovado di Toledo. Il Cardinale di Siviglia si aiuta. La comune opinione è che il Vescovo di Giaen lo haverà. Io non ho mancato ne mancarò di ricordare al Re, che proveda *di persona che risieda*, et sia buon pastore, perche quella Chiesa è stata desolata molti anni. Credo che il Re si risolverà molto presto". Termina la carta proponiendo la candidatura para el Cardenato de D. Jorge de Atayde, antes Obispo de Vizeu, en Portugal, y entonces capellán de la Capilla real de Portugal, muy estimado del Rey y muy favorecedor de las cosas de la Santa Sede y del Concilio de Trento (30).

Estas líneas pintan expresivamente la tragedia del neozarzo-bispo que en menos de siete meses tuvo ocasión de verse pos-

---

(30) *Ibid.*, f. 105.—Valencia, 27-II-1599. Véase lo que dice FR. JERÓNIMO DE SEPÚLVEDA, monje de El Escorial, por este mismo tiempo, en un manuscrito de la Biblioteca Nacional, dado a conocer por la revista *La Ciudad de Dios*, 128 (1922), bajo el título de «Sucesos del reinado de Felipe III»: «En estos días murió en Alcalá de Henares García de Loaysa, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, que se había recogido en aquel lugar, esperando que Su Santidad el Papa le enviase el palio de Arzobispo; porque no le habían consagrado más que por Obispo de Toledo, y así no entró en su ciudad. Dicen murió de pena de verse desechado de su Rey, que si ello es así, él murió muy neciamente; pero como él estaba criado en Palacio tantos años, no se hacia fuera de allí. Dicen murió como un santo. Era gran limosnero y muy padre de los pobres. Poco antes que muriese le vino correo de Roma, que le trujo el palio de Arzobispo, pero ya él estaba sin sentido y casi muerto, y así no se le puso sino para enterrarle con él», p. 41.

tergádo desde la mayor intimidad de Felipe II, y al parecer también de su hijo, coronada por una solemne consagración episcopal en El Escorial, la admisión en el Consejo de Estado y un gran influjo sobre su real discípulo con promesas de próximo capelo cardenalicio, a una rápida eliminación de los negocios públicos y a sucesivas humillaciones, en aquel Madrid que parecía renacer a nueva vida después de los largos años de enfermedad y luto del Rey difunto.

Este contraste debió ejercer un influjo nefasto en el señor Loaysa. Su promoción al Sacro Colegio, que en otro tiempo no hubiera encontrado obstáculo alguno, no entraba por entonces en los planes de Clemente VIII, deseoso de contrarrestar el influjo español (31), y aun el palio arzobispal le llegó como una suprema ironía, tres días antes de su muerte, el 19 de febrero de 1599, y sólo pudo usarlo muerto (32). De su rápido paso por la Sedé toledana apenas quedó más recuerdo que el de una gran esperanza frustrada (33).

Pronto comenzaron las cábalas y conjeturas sobre su sucesor. Varias circunstancias contribuyeron a la rápida solución de la vacante a gusto del Rey, del Gobierno y del Nuncio, con unanimidad pocas veces obtenida. Caetani se había manifestado en repetidas ocasiones encomiador extraordinario de las cualidades episcopales de D. Bernardo de Sandoval y Rojas, Obispo de Jaén; entre ellas, del cumplimiento exacto de su obligación de residencia. Pero a estos méritos personales, por los que había apoyado válidamente su candidatura para el Sacro Colegio, se añadía el circunstancial de ser próximo pariente, tío, del Marqués de Denia, al comienzo de su ilimitada privanza. Este hecho contribuyó, sin duda, a que en la creación cardenalicia del 3 de marzo de 1599, en la que Clemente VIII no quería nombrar dos españoles, se resolviera por el Obispo de Jaén, dejando a un lado al Arzobispo de Toledo, cuya muerte aun se ignoraba en Roma. En estas condiciones es fácil comprender la frase del Nuncio al comentar las

---

(31) Cf. L. VON PASTOR, *op. cit.*, XI, pp. 183-188.

(32) Cf. *La Ciudad de Dios*, como en la nota 30.

(33) García de Loaysa tenía grandes cualidades de ciencia, trato y carácter eclesiástico, y como tal es recordado durante muchos años en los despachos de la Nunciatura madrileña.

candidaturas propuestas para Toledo al iniciarse la vacante: "La commune opinione è che il Vescovo di Giaen lo haverà" (34). Por una curiosa coincidencia vuelve a tratar el asunto precisamente el 3 de marzo, el mismo día en que Clemente VIII nombraba Cardenal a D. Bernardo de Sandoval: "Sua Maestà con nuove lettere incarica il Duca di Sessa che rinnovi le istanze con maggior vehemenza per la promotione del Vescovo di Giaen al Cardinalato, et questo offitio li rinova tanto più che Sua Maestà non sta più obligato di raccomandare l'Arcivescovo di Toledo, il quale, ancorche vivesse, non di meno, credo, desiderasse più tosto per Cardinale il Vescovo di Giaen, che l'Arcivescovo. Alle cose già scritte intorno a questo Prelato, non ho che aggiungere. Io l'ho per honoratissimo soggetto, et fra li Vescovi spagnuoli, nobile, et fra li più esemplari et discreti, prudenti et dotti, et quando non vi fusse la intercessione et rispetto del Marchese di Denia, il quale ogni giorno è più favorito del Re, meritaria per se stesso di essere honorato da Sua Santità. Non ho potuto lasciare di dire questo nuevo testimonio a chi me n'ha ricercato, et spero in Dio che Nostro Signore resterà consolato della pronta dimostratione che farà verso il sodetto Vescovo... Di Valenza li 3 di marzo 1599" (36).

Tanto las alabanzas de Caetani como el influjo del privado se perfilan claras y vigorosas, y ello preparó el terreno a la rapidísima aceptación por Roma, el 18 de abril, como Arzobispo de Toledo del mismo personaje sobre quien giraba ya la opinión pública de la Corte abiertamente.

Hicimos notar la nota marginal del Papa a la comunicación del Nuncio del 9 de diciembre sobre los propósitos del Rey en orden a la residencia de los Obispos, ordenando a su secretario Aldobrandini transmitir al Nuncio el encargo de alabar al Rey por ello en nombre del Papa. El secretario de Estado ejecutó la orden el 9 de enero de 1599, y el Nuncio pudo cumplirla el 9 de marzo en Valencia: "Alli 9 hebbi audienza et feci l'offitio che

---

(34) Nunz. di Spag., 50, f. 109.—Valencia, 27-II-1599. Don Bernardo de Sandoval y Rojas, hijo del conde de Uceda, había sido Obispo de Ciudad Rodrigo, 1586; de Pamplona, 1588, y de Jaén, 1595.

(35) Nunz. di Spag., 50, f. 109.

(36) *Ibid.*, f. 115.—Valencia, 11-III-1599.

Vostra Signoria Illma. mi commisse con le sue de 9 di Gennaro circa il dar lode al Re in materia de residenza et restititione de beni ecclesiastici incorporati alla Corona... Gli piacque di esser lodato et mostrò nelle risposte che starebbe saldo... Di Valenza, li 11 di marzo 1599" (37).

Era sin dudá una buena preparaci3n para el Breve que se preparaba. Pero entretanto el 16 del mismo mes de marzo por la tarde llegaba la noticia de la 3ltima promoci3n de Cardenales. El contratiempo y desilusi3n de ver elegidos dos franceses por un espa3ol no obst3 para que el Marqu3 de Denia prorrumpiera en jubilosas demostraciones "por su Cardenal Sandoval" y reiterara sus ofertas de fervorosa amistad y reconocimiento para con el Cardenal Aldobrandino (38). El Rey supo disimular ante Caetani la sorpresa de no ver cumplidos sus deseos. No as3 los consejeros, que supieron despacharse a su gusto sobre el afrancesamiento de la Corte romana (39).

Los numerosos viajes del Rey durante aquella primavera y verano despu3s de sus bodas, retardaron algo el recibo de ciertas correspondencias; pero de todos modos llegaron pronto las bulas que elevaban a D. Bernardo de Sandoval a la metropolitana de Toledo, de modo que ya el 9 de junio anunciaba Caetani su recepci3n (40). Todas estas noticias fueron recibiendo su correspondiente aunque breve comentario de Roma. S3lo el que transcribimos tiene cierto inter3 anecd3tico: "Hieri a 21 hora arriv3 il Corriero con la presentatione del Cardenal Sandoval alla Chiesa di Toledo, et perche il Re desiderava la presta espeditione et il signor Marquese di Denia istava et mi scriveva molto caldamente, operai che Nostro Signore si contentasse di proporla questa matina in Concistoro, come ha fatto, si che in manco di 12 hore 3 arrivato il Corriero et speditosi questa Chiesa, cosa che sar3 occorsa poche volte, massime che ci sono state delle difficultà, onde il signor Cardinale et signor Marchese predetti conosceranno ch3 si vogliono servire. Hora il Duca di Sessa

(37) *Ibid.*, f. 128.—Valencia, 18-III-1599. «Il quale [Denia] iubilava del suo Cardinal Sandoval, et 3 il pi3 intrinseco et affettionato anco che V. S. Illma. habbia.»

(38) *Ibid.*

(39) *Ibid.*, f. 261.—Barcelona, 9-VI-1599.

(40) *Ibid.*, vol. 327, f. 60.—Del 14 de abril de 1599.

spedisce un Corriero per dar questo aviso et che sarà brevè..." Luego prosigue ponderando la buena voluntad que tienen a la Corte española, y responde a las quejas de los españoles por los dos cardenales franceses. La carta es del 14 de abril de 1599 (41).

En el entretanto el Rey tuvo ocasión de urgir con otro personaje la obligación de residencia. El Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Rodrigo de Castro, había sido destinado por el Rey Felipe II para ir a recibir oficialmente a la Princesa que venía a ser la mujer de Felipe III. A pesar de su avanzada edad—Cactani le llama decrépito en alguna ocasión—se puso en camino, llegó a Madrid, donde permaneció varios meses, y luego volvió a reemprender la marcha para Valencia poco antes que los cortesanos. El Cardenal de Sevilla gustaba de la vida de Corte y prolongaba su estancia junto a la real familia; pero el Rey se despidió de él en mayo para que volviera a su residencia, encargándole al mismo tiempo, por medio del confesor real, Fr. Gaspar de Córdoba, O. P., el remedio de las muchas quejas de sus diocesanos a causa de la ancianidad del prelado, dándole a elegir entre el nombramiento de un coadjutor a gusto del Monarca, o formar un Consejo de cuatro personas graves y un secretario que le ayudasen a llevar aquel peso. El Cardenal rehusó aceptar coadjutor y nombró por su cuenta a cuatro canónigos, de los que dos hubieron de ser cambiados. Todo ello venciendo algunas resistencias.

En estas circunstancias llegó a España el Brevé de Clemente VIII sobre la residencia de los prelados, cumpliendo la insinuación del Nuncio. Según parece, el Breve, con otra serie de letras apostólicas y cartas del Cardenal secretario, llegó a manos de Caetani el 16 de agosto, en Cariñena, cuando acababa de ponerse en viaje desde Zaragoza para Valencia y Denia, donde a la sazón se hallaba Felipe III (43). Pero no hemos podido sorprender sus impresiones y las del Rey al recibir la comunicación de Clemente VIII, al revés de lo que sucede con los otros Breves

(41) *Ibid.*, vol. 50, f. 243.—Barcelona, 20-V-1599.

(43) Nunz. di Spag., v. 50, f. 331.—«A XVI del presente mi partí di questa città [Zaragoza]...»

y despachos, que son comentados en diferentes ocasiones. Tal vez se debió esto al continuo movimiento de aquellos días, en los que se ofrecieron temas de más larga, monótona y fastidiosa negociación.

En el *Bullarium* figura el Breve con la fecha de 26 de febrero de 1599, pero Ludovico von Pastor corrigió ya el error, dando la fecha exacta: 22 de mayo de 1599 (44). Esta fecha concuerda también mejor con las respuestas de Caetani, quien afirma haber recibido el 16 de agosto varias cartas y Breves pontificios de mayo y junio de 1599. La simple lectura del Breve prueba su dependencia casi absoluta de las comunicaciones del Nuncio de septiembre y octubre de 1598, a raíz de la muerte de Felipe II (45).

Le precede otro Breve, sugerido también por el Nuncio, sobre las oraciones públicas que había que hacer por la prosperidad del gobierno de Su Majestad Católica. Después del proemio se recuerda la carta filial escrita por Felipe III al Pontífice el mismo día que heredó la Corona de España. Y pasa en seguida a recomendar solemnes procesiones y súplicas en todos los dominios de Su Majestad Católica, concediendo gracias e indulgencias (46). Es un Breve preparatorio, para que el ánimo del Rey recibiera mejor aquellos avisos, que naturalmente habían de doler un poco, aunque se los presentara absolutamente exentos de cualquier sombra de alusión del presente gobierno, iniciado apenas en sus gestiones administrativas. Tal vez por esto el Breve de la residencia entra inmediatamente en materia. Desarrolla toda la materia de la reforma episcopal según los planes de Mons. Camilo Caetani, antes recordado, del 19 de noviembre de 1598, unido a las advertencias dadas al nuevo Rey por el representante pontificio al expirar Felipe II, y transmitidas tam-

---

(44) PASTOR, op. cit., XI, 167, n. 1.—Lo toma de «*Brevia Clementis VIII*», Arm. 44, tom. 43, n. 237, del Archivo secreto Vaticano. Nosotros hemos consultado la colección *Epistolae ad Principes*, del mismo Archivo, vol. 31, f. 202 v.-207, donde lleva la misma fecha, 22 de mayo de 1599, y a continuación se inserta el Jubileo para el Rey Católico, f. 207-209 v.

(45) Nunz. di Spag., 49, f. 412, sobre todo.

(46) *Bullarium*, X, 474-478.

bién a Roma. Recuerda el Papa en primer lugar la escrupulosa selección de los que han de ser presentados para las sedes episcopales. Luego, los graves daños de los demasiado frecuentes cambios de sede, y finalmente urge la residencia de los Pastores junto a su grey, para lo que es necesario no darles en la Corte o en otras partes cargos incompatibles con su sagrado ministerio, y con ese deber en particular. Para ello revoca expresamente cualquier género de permisos o licencias que él o sus antecesores hubieran concedido sobre él no residir de los Obispos, señalando expresamente y por tres veces en poco tiempo el cargo de Inquisidor, y una el de Inquisidor general, como expresamente comprendidos en las disposiciones revocatorias del Breve. Se encarga al Rey la notificación de esta voluntad suya, para que nadie pueda alegar su ignorancia. Se trata, como se ve, en resumidas cuentas, de una acomodación al lenguaje de la Curia de las observaciones del Nuncio.

Volviendo a las circunstancias concretas que acompañaban la cuestión de la residencia episcopal en España, ésta se reducía principalmente, desde la muerte del Sr. Loaysa, al pleito residencial del Obispo de Cuenca, Inquisidor Mayor. Su nombre desaparece de las crónicas detalladas enviadas regularmente por el Nuncio Caetani durante los largos meses del viaje real levantino, pues no figuraba en la balumba de fiestas y personajes oficiales inmediatos al Monarca, donde tanto nombre nuevo empezaba a correr de los sonreídos por una fortuna tan rápida como inesperada. Pero a principios de septiembre se recibió en Zaragoza una extraña noticia, que pone otra vez su nombre a la orden del día. El duque de Sessa, embajador en Roma, despachó el 12 de agosto un correo que traía, entre otras cosas, la noticia de haberse publicado en Roma el Cardenal Niño de Guevara como Inquisidor Mayor, y que Clemente VIII no había querido aceptar la dimisión del Obispo de Cuenca (47): "Venne nuova per un Corriero dispacciato dal Duca di Sessa a 12 d'Agosto, che era stato publicato in Roma Inquisitore Maggiore il Cardinale di Ghevara, et che sua Santità non haveva voluto accettare la

---

(47) Nunz. di Spag., 50, f. 337.—Zaragoza, 8-IX-1599.

rinuntia del Vescovo di Conca, il quale pentitosi della sua durezza et mal termino usato col Re in questo negotio si era cominciato a raccomandare, quando sopragiunse il Corriero, et perche egli dovevã essere avisato di quel che era passato in Roma per Corriero espresso, quattro o cinque giorni dopo l'avviso venuto al Re è tornato a raccomandarsi, che non sia levato con tanto affronto; et pèr essere vecchio et di Casa nobile, et aiutato, ho penetrato che appresso Sua Maestà non è affatto disperato il caso suo et che si tratta di darli sodisfattione, già che si è humiliato. L'elezione del Cardinale viene approvata universalmente”.

Acerca de esta elección dice un cronista contemporáneo de San Lorenzo de El Escorial: “En estos días pidió la santidad del Papa Clemente octavo, con muchas veras y grandes encarecimientos, al Rey la plaza de Inquisidor Mayor, que estaba vacante, para el Cardenal Guevara, gran privado suyo, la cual el Rey le concedió de buena gana, por ser la primera cosa que le pedía y por ser para quien era” (48). Y el mismo cronista había apuntado poco antes que el Rey urgió lo de la residencia “por quitar el oficio de Inquisidor Mayor al Obispo de Cuenca, D. Pedro Portocarrero, como se le quitaron, y no le valió cuantas diligencias hizo para no dejallo” (49).

Era el tiempo en que Felipe III volvía a Madrid, después de su permanencia de varios meses en los dominios de la Corona aragonesa, y D. Pedro Portocarrero salió a recibirle a Barajas, dos leguas de Madrid, antes de ir a su iglesia (50). En esta entrevista obtuvo una serie de gracias y compensaciones, pues Su Majestad le recibió el mismo día en el Consejo de Estado; su hermano mayor fué agraciado con el título de conde, y al menor se le dió el hábito de una de las Ordenes militares (51).

Pero sus días estaban ya contados. Por una curiosa coincidencia con su compañero *de infortunio*, D. García de Loaysa,

---

(48) Cf. *La Ciudad de Dios*, 128 (1922), p. 43.—Testimonio de FR. JERÓNIMO DE SEPÚLVEDA.

(49) *Ibid.*, p. 38.

(50) Nunz. di Spag., 50, f. 411.—Madrid, 4-X-1599.

(51) *Ibid.*, f. 412.—Madrid, 12-X-1599.

pocos meses después de llegar a Cuenca murió "de tristeza, por haberle hecho venir a residir", dice D. Vicente de la Fuente (52).

Entonces llegó su turno al Obispo Inquisidor Mayor de Portugal. Cuatro años antes el mismo Clemente VIII había prorrogado a los Inquisidores portugueses por un quinquenio las facultades concedidas por otros Sumos Pontífices, y entre otras se enumera la de no ser obligados a la residencia aquellos que estaban obligados a ella por obtener algún beneficio eclesiástico (53). Pero al volver Felipe III a Madrid dió a entender al Inquisidor Mayor de aquel reino que gustaría *de que fuera a su residencia*, y el aludido comenzó en seguida sus preparativos para hacerlo (54).

Poco tiempo después, Camilo Caetani deja la Nunciatura, y desde que recibió el aviso de prepararse para ello, su atención se dispersa hacia los problemas que aun quedaban pendientes para instrucción de su sucesor, el balance de la obra llevada a cabo personalmente, las despedidas obligadas, etc., y el asunto de la residencia no vuelve a preocupar de manera especial ni a Caetani ni al Gobierno. La sucesiva e inesperada desaparición de D. García de Loaysa y de D. Pedro Portocarrero, por una parte, y el cese de Caetani, por otra, quitó su acuidad al problema. En la correspondencia de D. Domenico Ginnasio, sucesor en la Nunciatura de Caetani, sólo encontramos alguna que otra mención esporádica de esta cuestión. Sólo en una ocasión vuelve a la superficie ocasionalmente el espinoso asunto, pero la noticia comunicada en esta ocasión nos ilustra suficientemente sobre la impresión producida en algunos medios oficiales por las anteriores medidas y amonestaciones de Roma. Por el verano de 1601 tuvo el Nuncio una entrevista interesantísima con el duque de Lerma. Este fué descubriendo de una manera torpe e impulsiva todo cuanto tenía reconcentrado de quejas contra la Curia romana, algo remisa en concederle algunas de sus innumerables

---

(52) *Historia Eclesiástica de España*, V, 527.

(53) Cf. *Bullarium* (Augustae Taurinorum, 1865), v. X, pp. 204-206. Breve del 24-VII-1595.

(54) *Nunz. di Spag.*, 50, 441.—Madrid, 19-XI-1599.

peticiones (55). Insiste en que el Papa no quiere hacer cardenales españoles o amigos de España, porque es francófilo y no Padre universal. Una vez desahogado, y después de oír las explicaciones del Nuncio, entró también en la cuestión de la residencia de los Obispos, que Monseñor Ginmasio narró como sigue (56):

“Entrò poi il Duca nella residenza de Vescovi et mi disse, che Sua Santità faceva tanto rumore (57), perche quà in Spagna un Vescovo non stessi alla residenza et che in Roma intendeva che ne stavano infiniti. Non sò se lo dicesse perche forse Sua Santità parlasse al Duca di Sessa del Cardinale di Toledo, zio suo, che instava che se stesse a Madrid, sua Diocesi, ben poteva essere Inquisitore et complire con la residenza, et che Sua Santità rispondesse che non era bene, ma che stesse alla sua Chiesa propria (58). Che similmente parlando il Duca di Sessa con Sua Santità del Cardinale di Ghevara, et della Chiesa di Siviglia, che Sua Santità dicesse: “chè aspetta il Cardinali che non va alla sua residenza, et chè fà il Re che non lo manda? Vorrà forse tenere l'uno et l'altro”. Questo mi haveva detto il Duca prima, ma io credo che lo dicesse per il primo. Io me ne risi, dicendo che ben saria, che questa Corte a concorrenza del Papa volesse conoscere le causa delli Vescovi, et dispensare con loro della residenza; che Sua Santità ò impiegava li Vescovi in cose di maggiore importanza per la Chiesa, ò conosceva et intendeva li Vescovi circa la cura delli loro Vescocovadi, ò d'altro come era di ragione. Che perciò tutti li Vescovi sono obligati ogni tre anni andare a Roma a visitare Limina Apostolorum, ma nella Corte di Sua Maestà non sò chè possino pretendere, ne per chè causa Sua Maestà volesse intramettersi con quelli. In somma disse: Signore, questa è la cura di Sua Santità, questo è l'officio suo, et questo l'obbligo de Vescovi. Non mi pare che sia bene negare tal autorità, nè a pigliarsi questi pensieri, li quali non servono

---

(55) Nunz. di Spag., 54, f. 192.—Valladolid, 10-VII-1601.

(56) El Papa aprueba calurosamente la defensa que en esta ocasión hace de su actitud el Nuncio, como se ve en las notas marginales autógrafas que fué escribiendo a este documento.

(57) El Papa escribió al margen de esta noticia: «Non abbiamo fatto questo rumore». Nunz. di Spag., 54, f. 192.

(58) El Papa escribió al margen de esto: «Sappiamo come sta questa cosa», *Ibid.*

a Vostra Eccellenza. Credo bene che non siano se non mormorazioni d'alcuni; che Sua Eccellenza non doveva credere a tutti li maligni, et massime che anche Sua Eccellenza non stava molto ben lontana anchora delle medessime dettationi de maledici. Ciò dissi perche il secretario Prada, del Consiglio di Guerra, mi haveva detto delle tante lettere che di costà venivano d'avvertimenti, che non si fidassero di Sua Santità; ma non ho potuto sapere se sia vero, o quali siano. Mi risposi il Duca che di questi non ne mancavano, ma che dal Re ne da lui erano ricevuti, se non per maledicenti et invidiosi, et che sapeva molto bene la bontà et santità del Papa et la volontà di Vostra Signoria Illustrissima, della quale erano sicuri. Io quasi non volevo scrivere queste fanfaluche, perche dubitavo che Sua Santità et Vostra Signoria Illustrissima si pigliasi fastidio, ma credo che Nostro Signore et Vostra Signoria Illustrissima conoschino benissimo hormai le nature del paese, come ancora parmi di conoscere che questi sono ardiri per venire al loro intento, ma credo certo che non ha altro fondamento, et quando se gli replica et mostrano le ragioni cagliano. Io non sò la volontà di Sua Santità di questo Zanettino (59), contro il quale tutti questi Spagnoli gridano, et il Cardinali di Ghevara in particolare. Ma se Sua Santità commandarà, si troverà modo d'aquietarli et forse con raggioni. Questa è impressa di don Giovanni Idiáquez, che è suo amicissimo, et gagliardamente anche il Principe suo Padre s'aiuta qui. Ma ogni cosa ha il suo obietto in contrario, et in questo come in ogni altro, Sua Santità non si dia fastidio, perche gli dico certissimo da quel fedel servitore che me li professo et sono, che Sua Santità et Vostra Signoria Illustrissima sono amati, riveriti et stimati dal Re, Regina et da tutta Spagnà, *et contremiscunt et mirantur*, et che siano per fare ogni cosa che Sua Santità gli mandi, et per stare uniti et amici con Vostra Signoria Illustrissima, et quando li parerà a Sua Santità di non condescendere a qualche cosa essorbitante, repliqui pure et scriva, perche anche la ragione piace di poi più che la gratia che ottengono, et il

---

(59) Zanettino o Jeanettino Doria, de la conoc' da familia genovesa y muy amigo de España. Felipe III consiguió para él el capelo en 1604.

Re fà professione di conscienza... Di Valladolid, li X di Luglio 1601."

De todo cuanto llevamos dicho parece deducirse que el abuso existía en realidad como en otras partes, pero sin adquirir de ordinario proporciones alarmantes, lo mismo que vemos al Duque de Lerma sacar a relucir en favor de su tío, el Arzobispo de Toledo, alguna de las razones que invocaba sin éxito D. García de Loaysa para su residencia madrileña ante el mismo ministro. Las otras quejas enumeradas por Clemente VIII en su Breve a Felipe III sobre los Obispos, unidas a ésta, que era su causa en muchas ocasiones, son las que hacen destacarse en la perspectiva eclesiástica del tiempo este aspecto, que afortunadamente fué disminuyendo y sólo en casos especiales constituyó un flagrante abuso.

Pero Felipe III, que tan empeñado vemos en reprimir este abuso, y con celo de Monarca cristiano durante los primeros meses de su reinado, se olvidó un poco de él cuando, en 1618, se trató de dar un sucesor en la silla de Toledo al Sr. D. Bernardo de Sandoval y Rojas, pues se empeñó decididamente en dárselo a su segundo hijo, D. Fernando, de sólo nueve años, que durante otros muchos no podría dirigir personalmente la diócesis y luego se vería ocupado a dos mil kilómetros de su sede en asuntos de gobierno. Por ese mismo año de 1618 nos encontramos con esta escueta advertencia del Cardenal Escipión Borghese, secretario de Estado de Su Santidad Paulo V, al Nuncio en Madrid, Monseñor Antonio Caetani, hermano de Camilo: "E bene che Vostra Signoria ricordi a quei Vescovi che non stanno alla residenza. Il debito loro come sono obligati, ricordando loro quello che dispone il Concilio di Trento in questa materia, perche oltre il peccato mortale, non fanno i frutti loro, et ciò è stato messo in consideratione a Sua Santità da persone piene di zelo et di pietà. Et il Signore la prosperi. Di Roma, li 20 de Gennaro 1618" (60). El empeño de la Santa Sede contra un mal inveterado y arraigado en las costumbres de la época continúa con lento pero seguro progreso. La respuesta del Nuncio a la anterior

---

(60) Nunz. di Spag., 340, f. 360.

comunicación ilumina y confirma la noticia: "Con raggione si risente la somma pietà di Nostro Signore e di Vostra Signoria Illustrissima al considerar il poco conto che alcuni Vescovi fanno del obliigo di resedere nelle loro Chiese. Quello di Cuenca andò già e si trova alla residenza. All'Arcivescovo di Santiago parlai di questo propositio un pezzo fà molto chiaramente et lo farò di nuovo. E a V. S. Illma. humilissimamente bacio la mano. Di Madrid li 6 di Marzo 1618" (61).

LEÓN LOPETEGUI, S. I.

Roma, 1943.

---

(61) Nunz. di Spag., 60 F, f. 110. El Obispo de Cuenca en este tiempo era Andrés Pacheco, y el Arzobispo de Santiago, Juan Beltrán de Guevara.